

**RE: RECURSO DE REPOSICIÓN - PROCESO 2023/0483 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA GLORIA CECILIA OVALLE GARCIA**

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 29/08/2023 9:58

Para: JURIDICO UNO BANCA <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Buen día.

Me permito dar acuse de recibido.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO SERRANO BUSTAMANTE

Asistente judicial



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel (601) 353 26 66 Ext. 70319

De: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Enviado: lunes, 28 de agosto de 2023 15:05

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>; FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO@bancanegocios.info>; FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO3@bancanegocios.info>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN - PROCESO 2023/0483 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA GLORIA CECILIA OVALLE GARCIA

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **2023/0483** contra **GLORIA CECILIA OVALLE GARCIA** que cursa actualmente en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, me permito presentar recurso de reposición en contra del auto de fecha 22 de agosto de 2023.

Cordialmente,



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Calle 12 # 5 - 32 Oficina 1204

Tel: 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. GLORIA CECILIA OVALLE GARCIA.

RAD- 2023/0483.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 22 de agosto de 2023, notificado en el estado del 23 de agosto del mismo año, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El auto en mención dispone lo siguiente:

“Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio requiérase a la parte actora a fin de que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído notifique al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1º del canon 317 ibídem, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El auto atacado es susceptible de recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso:

“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen”

FUNDAMENTOS FACTICOS

1. **Se remitió notificación personal a la dirección electrónica sin apertura del mensaje.**

Respetuosamente solicito al Despacho se sirva tener en cuenta que la notificación que fue remitida a la dirección electrónica de la demandada sin que la misma accediera al mensaje, tal como se advierte en el escrito presentado el 25 de agosto. Lo anterior, motiva a que el accionante continúe agotando las direcciones electrónicas y físicas a las que puede ser notificada la demandada, lo cual se encuentra en trámite por parte del suscrito.

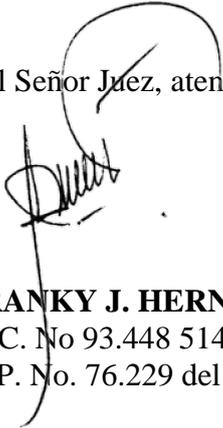
Por lo expuesto, ruego al Despacho revocar el mencionado auto dado que la gestión de notificación fue emprendida sin resultado exitoso y se continúa gestionando dicho trámite.

SOLICITUD

1. Se reponga y en consecuencia se revoque el auto recurrido en los puntos mencionados que se aluden en este escrito.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.